

El Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 3° fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° fracciones VI, VII, 4° fracciones I, IV, V, VI y XI del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec, de fecha 14 de Diciembre del año dos mil quince.

CONVOCA

Al Sector Productivo, Social, Público y Privado del Municipio de Tlatlauquitepec y la región, a la integración e instalación del Consejo de Vinculación del ITSTL, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. El Consejo de Vinculación es un órgano colegiado integrado por personalidades de reconocido prestigio de la comunidad, del sector productivo, de las autoridades y egresados/as de la Institución. Su objetivo será apoyar y asesorar a la Institución en la realización de su misión y el cumplimiento de sus objetivos. De los representantes propuestos se elegirán entre 10 y 15 para que integren el Consejo, que se estructurará para su funcionamiento conforme a lo siguiente:

- I. Un/a Presidente/a.
- II. Un/a Secretario/a Ejecutivo/a.
- III. Un/a Comisario/a.
- IV. El/La Director/a de la Institución.
- V. El/La Subdirector/a y/o Director/a de Planeación y Vinculación de la Institución.
- VI. Un número impar de Vocales, correspondiendo sucesivamente a un integrante de cada uno de los sectores representados.
- VII. Un Representante del
- VIII. Tecnológico Nacional de México.

SEGUNDA. El Consejo de Vinculación deber estar Integrado e Instalado en el mes de noviembre de 2017.

TERCERA. El día martes 09 de Noviembre del 2017 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas del Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec, se llevara a cabo la primera sesión del Consejo de Vinculación, siendo esta la Integración e instalación del mismo.

CUARTA. Una vez que el Consejo de vinculación esté instalado y operando, se deberá dar aviso a la Dirección de Vinculación e intercambio académico del Tecnológico Nacional de México.

QUINTA. El Consejo de Vinculación tendrá por objeto mejorar la operación y el desarrollo del potencial del TNM en la zona de influencia del Instituto, Unidad y Centro, promoviendo una formación profesional pertinente y facilitar la inserción laboral de los/las egresados/as así como contribuir a fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación orientándolas a impulsar el desarrollo social y humano de los grupos con mayor vulnerabilidad en la zona de influencia. El Consejo de

Vinculación fungirá como un órgano de apoyo, asesoría y consulta de la Institución.

SEXTA. En su funcionamiento y operación, el Consejo de Vinculación tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Proponer las líneas de acción en la zona de influencia de la Institución para asegurar el cumplimiento de sus objetivos;

II.- Opinar sobre la pertinencia de la oferta educativa de la Institución en la región, contribuyendo a determinar las adecuaciones necesarias para orientarla a las necesidades y prioridades reales de la sociedad y sus sectores;

III.- Apoyar a la Institución en la gestión de las acciones de vinculación a desarrollarse en su región;

IV.- Opinar sobre el desempeño de la Institución en el ejercicio de su misión;

V.- Promover la permanente actualización de la oferta y servicios educativos que brinda la Institución, a saber, carreras, posgrados y sus líneas de investigación, acciones de movilidad, intercambio, formación integral, difusión de la cultura, educación continua, capacitación, servicios tecnológicos, sistemas de información y de gestión, infraestructura, fuentes de financiamiento, gestión administrativa, modalidades de vinculación y demás inherentes y/o relativos a la misión institucional;

VI.- Opinar sobre la integración del Programa Institucional de Innovación y Desarrollo y apoyar las acciones de planeación de la Institución; y

VII.- Opinar sobre la pertinencia de acciones y relaciones de colaboración con agentes externos, nacionales e internacionales, sus criterios de concertación y su formalización.

SEPTIMA. Los puntos no previstos en la presente convocatorias serán resueltos por el Consejo de Vinculación, tomando como norma los Lineamientos para la conformación y operación del Consejo y Comités de Vinculación de los Institutos, Unidades y Centros que integran el Tecnológico Nacional de México. Para mayor información visite: www.itstl.edu.mx o llame a 01(233)3150535.

Tlatlauquitepec Pue. Octubre de 2017.

Ing. Octavio Benavides Manzano
Director General de Instituto Tecnológico Superior de
Tlatlauquitepec.

